

**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A.
EMVIPSA**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2023

ASISTENTES:

a) Miembros del Consejo de Administración:

D. Antonio Moreno Ferrer. Presidente.
D^a. Ana Belén Zapata Jiménez.
D. Emilio Martín Sánchez.
D. Francisco Fernando Delgado Rico.
D. José Luis Guerrero Gómez.
D. Francisco Medina Pendón.
D. Rafael Santana Madueño.
D. Rafael Sánchez Ortigosa.
D. Serafín Pérez Montoya.

b) Secretario del Consejo, no Consejero:
D. Sergio Villar Chicano.

c) Otros asistentes:

Don Francisco Pareja Ruiz, Gerente de EMVIPSA.
Don Joaquín J. Gómez Alba.

En la ciudad de Vélez-Málaga, siendo las trece horas y treinta y siete minutos del día 9 de junio de 2023 se reúne en sesión ORDINARIA, el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A." EMVIPSA, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga sito en la Plaza de las Carmelitas nº 2 de Vélez-Málaga.

La celebración de la sesión en el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga obedece a la finalidad de seguir manteniendo la distancia de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias.

La convocatoria del referido Consejo de Administración se realizó el día 6 de junio de 2023 incluyendo el ORDEN del DÍA, que figura recogido en esta acta siendo notificada a todos y cada uno de los Sres. miembros del Consejo de Administración, dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en los artículos 21 y siguientes de los Estatutos Sociales.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, que se relacionan al principio, habiendo sido citados, previamente, todos los miembros del citado Consejo.

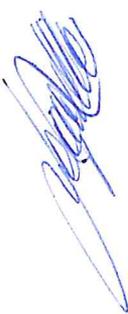
Al estar presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, existe quórum para que quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes, según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Se declara abierta la sesión, entrándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria:

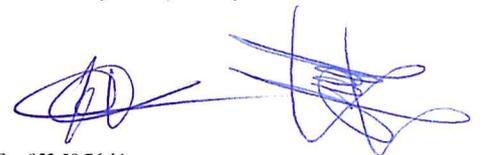
ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión celebrada el día 26 de abril de 2023.
2. Propuesta de la Consejera sobre el proceso extraordinario de estabilización del personal de EMVIPSA. acuerdos que procedan.
3. Relación de trabajadores que han presentado escritos sobre funciones y retribuciones respecto de diferentes puestos de trabajo.
4. Dación de cuenta de la Sentencia 169/2023 dictada por el juzgado de lo social nº dos de Málaga.
5. Dación de cuenta del contrato de comodato formalizado con la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen.
6. Dación de cuenta de la adjudicación del contrato de servicio 01/2023 de vigilancia, socorrismo, primeros auxilios y asistencia a personas con discapacidad en las playas del término municipal de Vélez-Málaga.
7. Dación de cuenta de resoluciones adoptadas por la Consejera Delegada.
8. Asuntos Urgentes.
9. Ruegos y preguntas.
10. Nombramiento de interventores de actas para la aprobación del acta de la presente sesión.

oooOooo



Con carácter previo, toma la palabra el presidente, Sr. Moreno Ferrer, quien quiere agradecer a todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa la ayuda y esfuerzo prestados para obtener los objetivos que la Consejera Delegada y él se habían propuesto de mejorar los servicios públicos y que se hayan conseguido; agradecer a los Consejeros su colaboración para que los Consejos hayan sido normales y acordes y es de agradecer, con el único objetivo de que la empresa vaya mejor. Confía en que la Empresa Municipal siga prestando los servicios públicos de calidad como hasta ahora y a los que continúen como Consejeros que mantengan el cariño y respeto por



esta institución. Quiere dejar constancia de su reconocimiento por su trabajo a la Consejera Delegada y al Gerente, así como a Joaquín Gómez y al Secretario.

La Consejera Delegada, Sra Zapata Jiménez, quiere unirse a las palabras de del Presidente, y a su vez agradecer al Presidente la confianza y colaboración que ha manifestado hacia su trabajo, y especialmente al Gerente que ha estado 8 años al frente de EMVIPSA y que ha sido imprescindible en el engrandecimiento de la sociedad.

El Gerente, Sr. Pareja Ruiz, quiere agradecer al presidente las palabras y la confianza que depositaron en él hace 8 años, que ha sido una experiencia muy bonita. Igual agradecimiento a la Consejera Delegada, de la que dice llevarse como amiga. Así como a Joaquín Gómez por su apoyo desde su experiencia, así como también agradecimiento a todos los Consejeros y al Secretario.

1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023.

Habiéndose remitido el acta de la sesión celebrada el día 26 de abril de 2023 junto con la presente convocatoria y teniendo, por tanto, conocimiento de su contenido todos los Consejeros, se decide no dar lectura a la misma, pasándola a votación y quedando aprobada, por unanimidad de los asistentes, el acta de la sesión celebrada el día 26 de abril de 2023.

2.- PROPUESTA DE LA CONSEJERA SOBRE EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL DE EMVIPSA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Interviene la Consejera delegada para dar cuenta de la situación de los exámenes realizados en el procedo de estabilización, así como los que restan. Manifiesta que las comisiones y tribunales trabajan varias tardes a la semana y algunos fines de semana para la celebración de los exámenes. Manifiesta que los miembros de la Comisión han acordado el establecimiento de unas cuantías en concepto de indemnizaciones tanto para dichos miembros como para el personal auxiliar que ha colaborado y colabora en la celebración de las pruebas. Así, la Comisión/Tribunal ha considerado proponer al Consejo de Administración que aprueba una indemnización de 150 euros por sesión a sus miembros y de 60 y 30 euros al personal auxiliar según hayan participado el día completo o medio día, respectivamente. No obstante, está abierta a lo que disponga el Consejo.

El Sr, Medina Pendón manifiesta que para llegar a la determinación de estas cuantías se ha tenido en cuenta tanto la legislación estatal como autonómica y se han consultado a empresas externas especializadas. Con base en esas consultas, las cuantías a percibir hubieran podido alcanzar los 200.000 euros, cantidad impensable

para la sociedad. Con las cuantías propuestas el coste es mínimo y se ajusta al límite ingresado por las tasas ingresadas por los participantes.

Según la Consejera Delegada se ha recaudado de tasas unos 19.000 euros a los que hay que restar devoluciones en torno a 300 euros de algunas personas que han pagado dos veces.

Terminadas las intervenciones al Consejo de Administración propone que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Abonar como indemnización a los miembros de Tribunales y Comisiones del proceso extraordinario de estabilización del personal de EMVIPSA en la cantidad de 150 euros por sesión. Para el personal auxiliar la indemnización será de 60 euros por día completo y 30 euros por medio día.

Terminadas las intervenciones, el Consejo de Administración por unanimidad acuerda:

Primero: ABONAR como indemnización a los miembros de Tribunales y Comisiones del proceso extraordinario de estabilización del personal de ENVIPSA en la cantidad de 150 euros por sesión. Para el personal auxiliar la indemnización será de 60 euros por día completo y 30 euros por medio día.

Pregunta el Sr Martín Sánchez que ocurrirá en los Tribunales cuando se disuelva el Consejo de administración.

El Sr Presidente contesta que considera que deben seguir hasta que no se constituya un nuevo Consejo de Administración que tome decisión al respecto. Opinión corroborada por D. Joaquín Gómez.

3.- RELACIÓN DE TRABAJADORES QUE HAN PRESENTADO ESCRITOS SOBRE FUNCIONES Y RETRIBUCIONES RESPECTO DE DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Consejera Delegada del siguiente tenor literal: *“El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2020 adoptó el acuerdo de regularizar la situación de diversos trabajadores de EMVIPSA tanto a nivel funcional como retributivo. La propuesta de regularización realizada por esta Consejera Delegada obedecía al hecho de reconocer las situaciones que se producen en la empresa como consecuencia del crecimiento en los servicios y funciones que la misma presta, situaciones que exigen adoptar decisiones inmediatas para conseguir la adecuada prestación de esos servicios.*

Sin embargo, considerando que estas situaciones deben quedar ordenadas de forma objetiva y que deben evitarse nuevas situaciones de hecho, una vez aprobado por el Consejo de Administración el organigrama de EMVIPSA (sesión de 22 de junio de 2022), con fecha 8 de julio de 2022, tras solicitar presupuesto a tres empresas, se

adjudicó el Contrato menor de Servicio SER 03/2022 a la empresa ADECCO LEARNING & CONSULTING cuyo objeto es confeccionar el documento de la relación, descripción y valoración de puestos de trabajo de EMVIPSA con la finalidad de detallar los puesto de trabajo, sus funciones, la titulación exigible para cubrirlos, la forma de cubrirlos, la retribución del puesto, etc. Del contrato se dio cuenta en el Consejo de Administración celebrado el día 26 de octubre de 2022.

La empresa adjudicataria lleva desde esa fecha realizando su labor y se espera que en breve pueda entregar el documento de valoración de puestos de trabajo que permitirá a la dirección adoptar las decisiones más adecuadas en orden al desempeño de funciones y a las retribuciones a asignar a los puestos de trabajo y, en definitiva, a los trabajadores que los tengan asignados.

No obstante, desde la última regularización se han venido recibiendo escritos de trabajadores demandando revisiones retributivas por tener asumidas mayores funciones de las asignadas a sus puestos. Estas nuevas demandas han sido condicionadas por la dirección a la finalización del documento de valoración lo que ha provocado ciertos desencuentros entre aquélla y los trabajadores demandantes.

En atención a que como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023 en breve se producirá un relevo la dirección de la Empresa y con la finalidad de no condicionar las decisiones que haya de adoptar el nuevo Consejo de Administración se ha considerado oportuno dar cuenta a éste de los escritos presentados por trabajadores de EMVIPSA para que sea el máximo órgano de gobierno de la sociedad el que decida lo que estime oportuno.”

Se adjunta relación del personal que ha presentado escritos, que a continuación se detalla:

RELACIÓN DE TRABAJADORES DE EMVIPSA QUE HAN PRESENTADO ESCRITOS SOBRE FUNCIONES Y RETRIBUCIONES RESPECTO DE DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO

- D. ANDRÉS J. GARCÍA RAMÍREZ.
- D. FRANCISCO OLEA RUIZ.
- D. DAVID SIERRA CAZORLA.
- D. FRANCISCO RAFAEL SÁNCHEZ PÉREZ.
- D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
- D. JOSÉ JESÚS HIJANO LAPEIRA.
- D^a. AROA CAMACHO PÉREZ.
- D. ALBERTO ORTEGA DÍAZ.
- D^a. MÓNICA CAMACHO LÓPEZ.

La Consejera Delegada, Sra. Zapata Jiménez, dice que lo que quiere es dejar constancia al Consejo de las reclamaciones presentadas por los trabajadores relacionados, que algunos vienen realizando funciones de superior categoría, pero que dichas funciones están pendientes de valorar por la empresa contratada para realizar

la Valoración de Relación de Puestos de Trabajo. Que quiere dejar constancia al Consejo de esta situación, quedando enterados los Sres. Consejeros.

En este momento, a las 13:55 el presidente, Sr. Moreno Ferrer se excusa debiendo marcharse por tener que atender otros compromisos

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA 169/2023 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº DOS DE MÁLAGA.

Se da cuenta de la Sentencia nº 169/2023 dictada por el Juzgado de lo Social nº Dos de Málaga cuyo Fallo literal es el siguiente:

“Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el sindicato UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) contra la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y PROMOCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA S.A. (EMVIPSA), contra el sindicato CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el sindicato COMISIONES OBRERAS (CCOO) y, contra el COMITÉ DE EMPRESA de EMVIPSA:

I.- Debo declarar y declaro el derecho de los trabajadores de EMVIPSA que presten sus servicios como ayuda a domicilio a que se le abonen los desplazamientos entre los servicios de conformidad con lo previsto en el art. 23 del Convenio Colectivo de EMVIPSA, condenando a EMVIPSA a estar y pasar por esta declaración.

II.- Debo declarar y declaro no aplicable el art. 39.2 Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía personal a los trabajadores de EMVIPSA que presten sus servicios como ayuda en domicilio; absolviendo a EMVIPSA de esta pretensión deducida en su contra en la demanda.

III.- Debo absolver y absuelvo de la demanda a los sindicatos CSIF, CCOO, y, al COMITÉ DE EMPRESA, que deberán estar y pasar por las anteriores declaraciones.”

La Consejera Delegada da la palabra al Secretario, Sergio Villar, Abogado de la EMVIPSA para asuntos laborales y en este procedimiento, quien explica la sentencia y los efectos de la misma y en especial los efectos de la absolución respecto de la inaplicación del artículo 39.2 del *Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía*; el Consejo de Administración queda enterado del contenido de la Sentencia dictada.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONTRATO DE COMODATO FORMALIZADO CON LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

Se da cuenta del contrato de comodato formalizado con la hermandad Virgen del Carmen de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 26 de abril de 2023.

El Consejo de Administración queda enterado del contenido del contrato formalizado con la Hermandad Virgen del Carmen.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO 01/2023 DE VIGILANCIA, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Se da cuenta de la resolución adoptada por la Consejera Delegada, actuando como órgano de contratación, del siguiente tenor literal:

“La Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., EMVIPSA, tiene como competencias a realizar dentro de su objeto social la de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de playas, prestándolos desde la aprobación de sus Estatutos sociales por el Pleno de la Corporación municipal. Dentro del mantenimiento de las playas se incluye el servicio de vigilancia y socorrismo de todas las playas del Municipio de Vélez-Málaga. La financiación del servicio se realiza exclusivamente por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga con imputación a la partida del Presupuesto municipal 130401.449.00.170 “Transferencia EMVIPSA Servicio de Playas”.

La prestación del Servicio de Vigilancia y Socorrismo de Playas, dada su especialidad, se realiza mediante empresas especializadas seleccionadas previamente por el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2019 acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, mediante Procedimiento Abierto, de los Servicios de Vigilancia, Socorrismo, Primeros Auxilios y Asistencia a Personas con Discapacidad en las Playas del Municipio de Vélez-Málaga, el nombramiento de la Consejera delegada como órgano de contratación y el inicio del procedimiento de contratación del servicio.

Una vez efectuada la publicación y transcurrido el plazo para la presentación de ofertas la Mesa, en sesiones de fechas 16 y 19 de mayo de 2023 acordó admitir la oferta presentada por el licitador que a continuación se relaciona y remitir a la Concejalía de Playas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga la documentación y oferta admitida para emisión de informe:

Oferta admitida:

<u>LICITADOR</u>
1.- SERVICIAL SUR, S.L.

Por el Coordinador de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se ha emitido informe sobre el contenido de la documentación técnica aportada por el licitador y sobre la oferta económica presentada de conformidad con los criterios de valoración contemplados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares, en que se concluye que:

“2.2 VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

A la vista de la documentación aportada por la Empresa SERVICIAL SUR S.L. con CIF B-04622601 al proceso de licitación para el Contrato de Servicio de Vigilancia, Socorrismo, Primeros Auxilios y Asistencia a Personas con Discapacidad en las Playas

del T.M. de Vélez-Málaga para las anualidades 2023 al 2025.

Tengo a bien indicar que cumple con todos los requisitos fijados en el Informe Inicial y al Pliego de Prescripciones Técnicas de la Unidad Promotora para contratar la prestación del Servicio anteriormente mencionado.

La valoración total obtenida por la oferta presentada sería de **75 PUNTOS.**"

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2023, a la vista del informe de referencia, decide proponer como adjudicataria provisional a la empresa SERVICIAL SUR, S.L., por el importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.350.522,66 euros), IVA no incluido, a razón de cuatrocientos cincuenta mil ciento setenta y cuatro euros con veintidós céntimos de euro para cada anualidad (450.174,22 euros), IVA no incluido.

Una vez notificada la resolución de adjudicación provisional y cumplimentados los requisitos exigidos por los Pliegos respecto de la presentación de garantía definitiva y de la documentación acreditativa de no tener deudas pendientes con la seguridad Social ni con la Hacienda Pública, procede dictar resolución de adjudicación definitiva.

Por todo ello, teniendo en cuenta las atribuciones que el Pliego de Condiciones otorga a esta Consejera Delegada, resuelvo:

Primero: ADJUDICAR con carácter definitivo la contratación de los Servicios de Vigilancia, Socorrismo, Primeros Auxilios y Asistencia a Personas con Discapacidad en las Playas del Municipio de Vélez-Málaga, a la empresa SERVICIAL SUR, S.L., por el importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.350.522,66 euros), IVA no incluido, a razón de cuatrocientos cincuenta mil ciento setenta y cuatro euros con veintidós céntimos de euro para cada anualidad (450.174,22 euros), IVA no incluido. El importe del contrato ascenderá, incluyendo el IVA, a 1.515.926,82 euros.

Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y a los distintos Departamento de EMVIPSA con responsabilidad en el ejecución del contrato.

Tercero: DAR cuenta de la presente resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre."

El Consejo de Administración queda enterado del contenido de la resolución de adjudicación.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA CONSEJERA DELEGADA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

Primera: Resolución de adjudicación del contrato menor de Obras O. 01/2023, relativo a la instalación eléctrica en la Iglesia de las Melosas de Torre del Mar, adjudicado a Javier Gallego Melgares, Gallego Melgares, Instalaciones Eléctricas, por el importe de 9.833,00 euros, IVA no incluido.

Segunda: Resolución de adjudicación del contrato menor de Suministro SUM. 01/2023, relativo al suministro de una fregadora para el servicio de limpieza en instalaciones deportivas municipales con batería, cargador y cepillos, así como limpiador jabonoso y detergentes adecuados a la maquinaria suministrada, adjudicado a la empresa MERSA, Cleaning technology, S.L., por el importe de 3.744,19 euros, IVA no incluido.

Tercera: Resolución de Modificación del contrato de servicio de alimentación en la modalidad de comedor para las Escuelas Municipales de Educación Infantil de 0 a 3 años del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en el sentido de incrementar la cuantía del contrato en un 10 por 100, desde el día 1 de mayo de 2022 y mientras se mantengan las circunstancias que dan lugar a la modificación.

Cuarta: Resolución de adjudicación del contrato menor de suministro SUM. 02/2023, relativo al suministro de un servidor local para la gestión de recursos, datos, servicios y programas informáticos de EMVIPSA, adjudicado a la empresa AXARCLOUD, Servicios informáticos, por el importe de 9.089,00 euros, IVA no incluido.

El Consejo de Administración queda enterado del contenido de las resoluciones adoptadas.

Interviene el Sr Delgado Rico, quien pregunta el porqué en el contrato de electricidad solo se ha pedido una oferta, le ha extrañado que no se haya ofertado alguna más.

Contesta el Sr. Gerente, quien le comenta que el asunto lo lleva directamente el jefe de servicio, y desconoce el caso concreto, pero que lo que se hace es que cuando no se puede realizar con personal propio de la empresa, y es urgente contacta con varias empresas de confianza para que si quieren aporten ofertas.

8.- ASUNTOS URGENTES.

Toma la palabra el Sr. Gerente, quien comenta que con el Servicio de Ayuda a Domicilio para la época de verano, viene existiendo deficiencia de trabajadores, al existir una alta situación de IT y las vacaciones del personal..., por lo que como ya ha ocurrido en años anteriores la bolsa de trabajadores existentes es insuficiente y se debe recurrir a trabajadores que teniendo la formación le falta algún requisito de titulación exigida, pues de otro modo haría inviable la prestación del servicio. Que existe una bolsa de trabajadores que sin la completa exigencia de titulación tiene la formación. Por lo anterior, entiende que debe resolverse la posibilidad de contratación en época de verano a estos trabajadores.

En primer lugar se somete a votación la urgencia del asunto, la cual es aprobada por unanimidad.

Se propone por la Consejera Delegada, Autorizar a la Dirección de la empresa a contratar para servicio de Ayuda a Domicilio a aquellas personas que teniendo la



formación le falta algún requisito de titulación para suplir la falta de personal de este servicio durante los meses de verano

Sometida a votación la propuesta se aprueba por mayoría de 5 votos a favor, 3 abstenciones de los Sres. Pérez Montoya, Martín Sánchez y Delgado Rico, y 0 votos en contra adoptándose por mayoría el siguiente

ACUERDO Único.- Autorizar a la Dirección de la empresa a contratar para servicio de Ayuda a Domicilio a aquellas personas que teniendo la formación le falta algún requisito de titulación para suplir la falta de personal de este servicio durante los meses de verano.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr, Delgado Rico pregunta si ha existido alguna inspección de trabajo en ENVIPSA recientemente afectando a bastantes trabajadores.

La Consejera Delegada, le contesta que sí que ha habido, que suele ser habitual que existan inspecciones rutinarias, e incluso debido a algunas denuncias de trabajadores antes situaciones relativas al carácter indefinido de sus contratos por la posible existencia de situaciones en fraude de ley.

10.- NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES DE ACTAS PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda por los asistentes la designación como interventores para la firma del presenta acta a Don Francisco Fernando Delgado Rico y a Don Francisco Medina Pendón.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 14 horas y 15 minutos del día al inicio indicado, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

El Presidente



D. Antonio Moreno Ferrer

El Secretario



D. Sergio Villar Chicano

INTERVENTORES DE ACTA

Don Francisco Fernando Delgado Rico



Don Francisco Medina Pendón

